

Visto:

Que por expediente nro. 36/2012 ha tramitado la Licitación Pública Internacional por Etapas Múltiples para el Dragado de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén.

Considerando:

Que con fecha 2 de marzo de 2108 se ha procedido a la apertura de sobres correspondientes a las propuestas económico financieras correspondientes a la Etapa 3 por los Renglones Dragado de Profundización y Dragado de Mantenimiento Años 3 a 10 del mencionado proceso.

Que concurrieron a dicho acto las firmas BOSKALIS INTERNATIONAL NV, VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS NV y JAN DE NUL SUCURSAL ARGENTINA todas debidamente precalificadas y en condiciones de presentar ofertas.

Que con fecha 19 de marzo de 2018 el Consultor Independiente a cuyo cargo estaba la pre evaluación de ofertas presenta a la Comisión

Evaluadora el respectivo Informe de Pre evaluación con el análisis pormenorizado de las ofertas y su recomendación de adjudicación.

Que en consecuencia de ello la Comisión Evaluadora procedió al estudio de las ofertas y del dictamen mencionado, emitiendo el día 19 de marzo el Dictamen de Pre adjudicación previsto en el artículo 22 del Pliego Especial de Condiciones Particulares.

Que en la misma fecha dicho dictamen fue notificado a las empresas concurrentes, así como difundido en forma pública con acuerdo a lo dispuesto en la mencionada norma.

Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el Artículo 24 del Pliego especial de condiciones particulares, no se presentaron impugnaciones al Dictamen de Pre adjudicación por lo que ha precluido la instancia para realizarlas.

Que conforme el mencionado dictamen de la Comisión Evaluadora se recomienda el rechazo de las ofertas de las firmas BOSKALIS INTERNATIONAL NV, VAN OORD DREDGING AND MARINE

CONTRACTORS NV y adjudicar las obras a JAN DE NUL SUCURSAL ARGENTINA cuya oferta es de un Valor Presente con acuerdo al cálculo establecido en el Pliego Especial de Condiciones Particulares de DOLARES SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES CON 81 CENTAVOS (u\$s 78.046.853,81).

Que conforme ello corresponde emitir el pertinente acto de adjudicación.

Por Ello:

**El Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén,
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas BOSKALIS INTERNATIONAL NV y VAN OORD DREDGING AND MARINE CONTRACTORS NV.

ARTÍCULO 2: Adjudicar las obras objeto de la presente etapa de la Licitación Pública por Etapas Múltiples para el dragado de profundización y obras complementarias en el Puerto de Quequén a la firma JAN DE NUL SUCURSAL ARGENTINA por un (VA) Valor Actual a cálculo de pliego de DOLARES SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES CON 81 CENTAVOS (u\$s 78.046.853,81) con las condiciones básicas de financiación ofertadas en la respectiva Carta de Financiamiento a cuyos efectos sirve la presente de suficiente nota de aceptación.

ARTÍCULO 3: Instruir al Comité Ejecutivo del Programa de Profundización y Modernización de Puerto Quequén a que de forma inmediata de inicio al proceso de negociación contractual con la empresa adjudicataria, así como al proceso de 'due dilligence' y negociación y firma de los Contratos de Financiamiento a cuyos efectos presentará oportunamente a este Directorio las propuestas de contratación del asesoramiento externo y el modelo definitivo de Contrato para su aprobación.

ARTÍCULO 4: Notificar la presente a la adjudicataria a fines de que en los plazos previstos en las normas licitatorias proceda al reemplazo de la Garantía de Oferta por la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato.

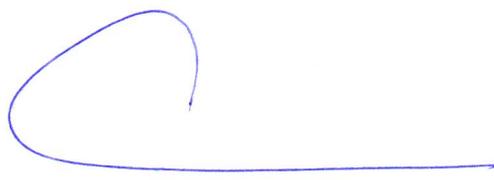
ARTÍCULO 5: Notificar la presente en forma electrónica y física a los participantes, y publicar la presente en el Boletín Oficial y en el sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

ARTÍCULO 6: Convocar a los representantes legales de la adjudicataria a los efectos de que se hagan presentes en la sede de este Consorcio el día 5 de abril de 2018 a los efectos de suscribir la correspondiente Acta de Notificación de Adjudicación.

ARTÍCULO 7: Regístrese, Notifíquese la presente a los participantes, adjudicatario y a sus efectos al Comité Ejecutivo del Programa de Profundización y Modernización y al Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PPMPQ.

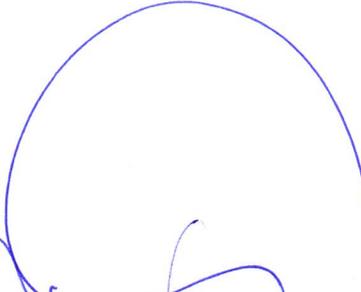
Dada en Quequén a los 27 días del mes de marzo de 2018

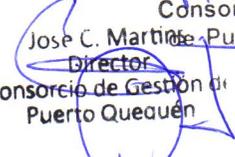
Registrada bajo el número...05/2018


Dr. Pablo A. González
Director
Consortio de Gestión de
Puerto Quequén

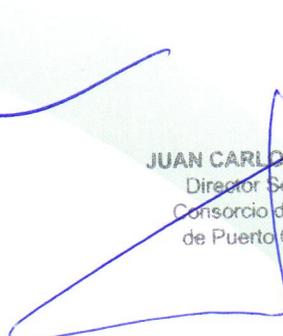

Dr. Fernando Miles
DIRECTOR
Consortio de Gestión
de Puerto Quequén

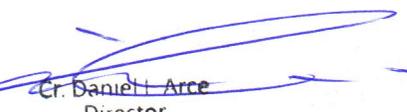

Dr. ARTURO A. ROJAS
PRESIDENTE
Consortio de Gestión
de Puerto Quequén

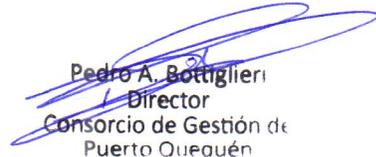

ARTEMIO ZUFRIATEGUI
DIRECTOR
Consortio de Gestión
de Puerto Quequén


José C. Martín
Director
Consortio de Gestión de
Puerto Quequén


Jorge A. Brisighelli
Director
Consortio de Gestión de
Puerto Quequén


JUAN CARLOS PERALTA
Director Secretario
Consortio de Gestión
de Puerto Quequén


Cr. Daniel L. Arce
Director
Consortio de Gestión de
Puerto Quequén


Pedro A. Bottiglieri
Director
Consortio de Gestión de
Puerto Quequén